

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04/10/2023. A despacho del Señor Juez informando que el día que se encontraba programada la diligencia, 4 de octubre de 2023, se programó el simulacro nacional de evacuación, lo que perturbó el desarrollo de la diligencia. El 02 de octubre de 2023 se presentó memorial solicitando reconocimiento de personería.. El 4 de octubre se presentó sustitución de poder por parte del apoderado de Colpatría Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio. 2741  
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
RADICADO: 170014003001-2022-00590-00  
DEUDOR: ARBEY ANDRES GARCIA CRUZ - C.C. 14.254.676

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

No Reconocer personería para actuar a la sociedad SILFRANCO LAW SAS identificada con NIT 901446369-5 legalmente representada por JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO, como apoderado principal, NI como suplentes a YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA, MARÍA EUGENIA TOBAR ROJAS, MONICA KATHERINE SIERRA QUIROGA, como apoderado de Scotiabank Colpatría S.A. de conformidad con el poder aportado. Ello por cuanto el poder no se encuentra suscrito, y aunque la ley 2213 de 2022, permite que el poder se otorgue por medio de antefirma, al tratarse de una entidad inscrita en el registro mercantil, el mismo debe ser otorgado del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales.

Al examinar el memorial no se observa el cumplimiento de esta normatividad, ni documento que la acredite, razón por la cual se reitera no se reconocerá personería hasta que se cumpla con la carga impuesta por la ley. Para ello se requiere a los mentados apoderados para que cumplan con esta labor.

Se reconoce personería para actuar a la apoderada sustituta de Colpatría, Vanessa Gutierrez Giraldo.

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone reprogramar la hora de la audiencia de adjudicación, fijando como hora de celebración las 2:30pm del 26 de octubre de 2023, para que tenga lugar la audiencia de adjudicación conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 568 CGP.

El proyecto que presentado por el liquidador permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia.

### **ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS**

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la audiencia será llevada a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, a través del siguiente vínculo de acceso:

<https://call.lifesizecloud.com/16890710>

Para lo cual deberán contar con un dispositivo con acceso a internet, cámara y micrófono (computador, celular o tablet).

Se les solicita a los apoderados, las partes y demás intervinientes, disponer con tiempo suficiente de la logística necesaria para la asistencia a la audiencia, puesto que la falta de acceso a internet o de un dispositivo para acceder no será aceptada como excusa válida para justificar su inasistencia, ya que la misma ha sido notificada con suficiente antelación. Igualmente, los interesados que no hayan aportado el correo electrónico, deberán aportarlo con el fin de enviar el vínculo para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario